

Doce. Ayuntamiento de Albolote (Granada) por importe de 1.800.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), por importe de 1.441.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Catorce. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por importe de 1.830.574 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Quince. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), por importe de 2.453.866 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 1.253.976, para las Normas Subsidiarias. Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), por importe de 14.566.312 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Dieciocho. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 9.101.467 pesetas, para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

Diecinove. Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), por importe de 1.000.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Veinte. Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), por importe de 2.525.379 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por importe de 1.727.570 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de agosto de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Laboratorios Atisae Meteo Test, SA, en la instalación sita en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por don Javier García-Atance y García, en nombre y representación de la empresa «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», con domicilio social en Madrid, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, c/ A, parcela B, Nave 6.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación y asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L003-03SE, y acreditada en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)», «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)» y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)» (BOJA 18.10.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han

cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)» en la instalación sita en Sevilla, Polígono El Pino, c/ A, Parcela B, Nave 6, en el área técnica siguiente:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla ha organizado un seminario sobre los procesos de intervención en la ciudad titulado: «Plan y Proyecto Urbano». La finalidad de este seminario es recoger las aportaciones más significativas producidas en el campo de la intervención en la ciudad en la última década.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la

Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón (1.000.000 ptas.) de pesetas a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, con destino a la realización de un seminario sobre los procesos de intervención en la ciudad: «Plan y Proyecto Urbano».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Universidad de Granada.

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Granada ha organizado un ciclo de conferencias y mesas redondas sobre arquitectura, cuyo objetivo es delinear el definitivo plan de estudios de la nueva Escuela de Arquitectura de la ciudad.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón (1.000.000 ptas.) de pesetas a la Universidad de Granada, con destino a la organización de un ciclo de conferencias y mesas redondas sobre arquitectura.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción.

Ilmos. Señores:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el apoyo y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (FADECO) ha organizado las V Jornadas Técnicas, cuya finalidad es poner de manifiesto la problemática del sector de la construcción y que van destinadas a industriales, empresas radicadas en Andalucía e incluso fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en base a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón quinientas mil (1.500.000 ptas.) pesetas a la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción, con destino a las V Jornadas Técnicas sobre construcción.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 23 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción.

Ilmos. Señores: